PTJ/ptj

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE BUIN, PROGRAMA ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 158 **/REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 23 ABR 2021

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución Exenta N° 678 de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2021 para las Direcciones Regionales y sus modificaciones; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional, que establece la subrogancia de la Directora Regional Metropolitana; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG" es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el

SERNAMEG * UNIDAD JURÍDICA * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla entre otros, el modelo programático correspondiente al **Programa "Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres" Dispositivo "Centros de la Mujer"**.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 25 de junio de 2019, se suscribió con la Municipalidad de **Buin**, un convenio de transferencia de fondos y ejecución del **Programa "Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres" Dispositivo "Centros de la Mujer"**, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 426, de fecha 15 de julio de 2019 de esta Dirección Regional.

5. En el contexto anterior, las partes, con fecha 25 de marzo de 2020, suscribieron un convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución del **Programa "Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres" Dispositivo "Centros de la Mujer"**, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 365, de fecha 07 de abril de 2020 de esta Dirección Regional.

6. El convenio anterior, fue modificado por las partes con fecha 24 de diciembre de 2020, aprobado por Resolución Exenta N 804 del 30 de diciembre de 2020.

7. Finalmente, las partes suscribieron con fecha 12 de marzo de 2021 una modificación al señalado convenio, siendo necesario dictar la Resolución que apruebe ese acuerdo de voluntades.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de fecha 12 de marzo de 2021--del Convenio suscrito con fecha 25 de marzo de 2020 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 365, del 07 de abril de 2020 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de Buin, para la Administración e Implementación del Dispositivo: Centros de la Mujer, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE BUIN

"CENTROS DE LA MUJER"

En Santiago, a 12 de marzo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° , servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Reyes Bastías, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Buin,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº , representada por su Alcalde (S) don Juan Astudillo Araya, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Carlos Condell Nº 415, comuna de Buin, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1. Que, el SernamEG del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 25 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución **Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo "Centros de la Mujer",** aprobado mediante resolución Exenta N 365, del 07 de abril de 2020, de esta Dirección Regional.
2. Que, con fecha 24 de diciembre de 2020, las partes modificaron el convenio antes señalado, modificación que fue aprobada mediante Resolución Exenta N 804 del 30 de diciembre de 2020.
3. Finalmente, mediante oficio 164 del 11 de marzo de 2021, se aprobó modificación de convenio, la que se ve reflejada a continuación.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas y sus modificaciones hasta la fecha, en particular, la modificación de parte la cláusula Octava, Compromisos Financieros/ Administrativos de SernamEG, en su numeral 4.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en parte de la cláusula octava que versa sobre compromisos financieros y administrativos SernamEG, específicamente en su numeral 4, referido al primer trimestre de 2021.

UNIDAD JURIDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

UNIDAD JURÍDICA SERNAMEG ORM

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

4. SernamEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre de 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de Presupuesto, una suma bruta única y total de **$14.529.776.- (catorce millones quinientos veintinueve mil setecientos setenta y seis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.174.957.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.054.819.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$300.000.-**
	Total	**$14.529.776.-**

CUARTO: Vigencia

La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la

presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región **Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Claudia Reyes Bastías**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don **Juan Astudillo Araya** para representar a la **Municipalidad de Buin**, consta en Decreto Alcaldicio N 645 del 11 de marzo de 2021.

CLAUDIA REYES BASTÍAS/DIRECTORA REGIONAL (S) /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ JORGE CÓRDOVA OBREQUE /ALCALDE (S) / MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2021.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE * REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

CLAUDIA REYES BASTÍAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Buin

UNIDAD JURIDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

INUTILIZADA